

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento 378 de 2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Jiménez Carrasco contra la empresa Instalaciones Talavera de Placas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la ilustrísima Magistrada Juez doña María Lucía Ruano Rodríguez.
En Talavera de la Reina a 18 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Pablo Jiménez Carrasco se ha solicitado la ejecución de incidente de no readmisión frente a Instalaciones Talavera de Placas S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 CE y artículo 2 LOPJ).

El artículo 235.2 de la LPL, establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número 3.

Segundo.- Habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 277 de la LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión o a la extinción de la relación laboral de la trabajadora con el abono de la indemnización correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Admitir a trámite el incidente de ejecución solicitado.

Procedase a la citación de las partes a la comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Talavera de la Reina, calle Charcón, número 33, el día 10 de enero de 2014 a las 10:00 horas de su mañana.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que, conste lo acordado, a los fines y efectos procedentes, expido la presa para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 18 de diciembre de 2013.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I-8